NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARIA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA "SEGURIDAD ESPECIAL JC SECJC CIA. LTDA."----------

----

CUANTÍA:----------

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US$10,000.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**, Abogada, **NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la celebración de la presente escritura, **CARLOS ALBERTO EGAS BAYAS**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Milagro, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, **JUAN CARLOS EGAS BAYAS**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Milagro, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes, personas capaces para contratar, a quienes de conocerlas doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron exhibidos en este acto, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga la constitución de la compañía **SEGURIDAD ESPECIAL JC SECJC CIA. LTDA.**, misma que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de esta Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una compañía limitada, las siguientes personas: UNO) el señor **CARLOS ALBERTO EGAS BAYAS** por sus propios y personales derechos; y, DOS) El señor **JUAN CARLOS EGAS BAYAS**, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD ESPECIAL JC SECJC CIA. LTDA.-** La compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas de Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que a continuación se detalla: **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denomina **SEGURIDAD ESPECIAL JC SECJC CIA. LTDA.- ARTICULO DOS: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Milagro, Cantón Milagro, Provincia del Guayas; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTICULO TRES: OBJETO**

NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN

SOCIAL.- La compañía se podrá dedicar a las siguientes actividades: la de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- **ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil del Cantón Milagro. No obstante, podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Socios en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL: ARTICULO CINCO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divido en diez mil participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.- **ARTÍCULO SEIS: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá aumentarse en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Socios, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas participaciones en proporción de las que tuvieren pagadas al

momento de efectuar dicho aumento.**CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SIETE: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente. **ARTÍCULO OCHO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general de socios la efectuará el Gerente General de la compañía, en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTICULO NUEVE: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La junta general no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representa más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así la referida convocatoria. **ARTÍCULO DIEZ: QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTICULO ONCE: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover administradores y gerentes; b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver acerca de la amortización de las participaciones sociales; e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Decidir acerca del aumento

NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

o disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Resolver acerca de la imposición de gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía, i) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en la Ley de Compañías; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o gerentes. En caso de negativa de la junta general, una minoría representativa de por lo menos un veinte por ciento del capital social, podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas en esta letra; y, k) Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley a los gerentes, administradores u otro organismo. **ARTICULO DOCE: JUNTA UNIVERSAL.**-No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO TRECE: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido por infinidad de veces. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; y, b) Subrogar al Gerente General en el ejercicio

de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentarse o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO CATORCE: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido por infinidad de veces. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir por sí solo los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **CAPÍTULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO QUINCE: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **TERCERA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA.-** De conformidad con lo que dispone el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de Compañías, los socios designan al señor CARLOS ALBERTO EGAS BAYAS como Gerente General de la compañía, por el período y con las atribuciones determinados en el estatuto social de la

NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

compañía. **ARTÍCULO DIECISEIS: DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo que no esté previsto en este estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta General de Socios, y a lo previsto en las Leyes de la República. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** Los socios fundadores de la compañía, declaran, bajo la gravedad de juramento: uno) Que el capital social de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado de la siguiente manera: uno.uno) El señor **CARLOS ALBERTO EGAS BAYAS** ha suscrito nueve mil ochocientas (9800) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América y declara que pagará el cien por ciento de las participaciones que ha suscrito, esto es la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; uno.dos) el señor **JUAN CARLOS EGAS BAYAS** ha suscrito doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América y declara que pagará el ciento por ciento de las participaciones que ha suscrito, esto es la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE AMÉRICA; dos) Que el capital pagado de la compañía ha sido correctamente integrado y será depositado en una institución bancaria debidamente autorizada para operar como tal en la República del Ecuador, según dispone la Ley de Compañías. Los socios pagarán el saldo del valor de cada una de las participaciones que han suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública

de constitución de la compañía. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios declaran bajo juramento lo siguiente: 1.- No ser miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Policía Metropolitana o Comisión de Tránsito del Guayas; 2.- No ser cónyuge ni tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad con miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Policía Metropolitana o Comisión de Tránsito del Guayas; 3.- No ser funcionario, empleado o trabajador civil al servicio de: Presidencia de la República, gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Gobierno y Policía, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Guayas, municipios y Superintendencia de Compañías; así como también no estar incursos en las demás prohibiciones mencionadas en el artículo 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.- **SEXTA: AUTORIZACIONES.-** Los socios autorizan a la abogada Vianna Hermosa Bermúdez y al señor Bernardo Nevárez Grimmer, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la compañía, inclusive para obtener el Registro Único del Contribuyente de la compañía. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta escritura pública. f) Ab. Vianna Hermosa Bermúdez, Mat. No. cero nueve-dos mil trece-cuatrocientos cuarenta y dos.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido total de la presente minuta que autorizo, la misma queda Escritura

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0916212285

Nombres del ciudadano: EGAS BAYAS CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: EGAS CARRASCO JUAN CARLOS

Nombres de la madre: BAYAS FIGUEROA MARITZA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.14 [illegible]:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1719142

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916212285

Nombre: EGAS BAYAS CARLOS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1719142

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Numero único de identificación: 0916212293

Nombres del ciudadano: EGAS BAYAS JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHONILLO MACIAS LUCIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: EGAS CARRASCO JUAN

Nombres de la madre: BAYAS FIGUEROA MARITZA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES

Date: 2016.07. [illegible]:37 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1719034

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916212293

Nombre: EGAS BAYAS JUAN CARLOS

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1719084

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737415
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916212285 EGAS BAYAS CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SEGURIDAD ESPECIAL JC SECJC CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, *INDEPENDIENTEMENTE* DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, *INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,* INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/08/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE *SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ* PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Ab. María Verónica Zúñiga Rendón

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Guayaquil, 14 JUL 2016

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 35
PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARIA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

Pública. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstas la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo la Notaria de lo cual doy fe.-

CARLOS ALBERTO EGAS BAYAS
C.C. No. 091621228-5

JUAN CARLOS EGAS BAYAS
C.C. No. 091621229-3

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA 35
PÚBLICA 35
CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA "SEGURIDAD ESPECIAL JC SECJC CIA. LTDA."

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **CUARTA COPIA**, que sello rubrico y firmo al quince de julio del año dos mil dieciséis.

ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000023066

20160901035P02815

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901035P02815

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2016, (11:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EGAS BAYAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916212293	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	EGAS BAYAS CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916212285	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2016- 2294

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticinco de Julio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE CÍA. en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3088 a 3101 con el número de inscripción 293 celebrado entre: ([COMPAÑIA SEGURIDAD ESPECIAL JC SECJC CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA], [EGAS BAYAS CARLOS ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [EGAS BAYAS JUAN CARLOS en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MILAGRO

Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador .

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	SEGURIDAD ESPECIAL JC SECJC CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:	SEGURIDAD ESPECIAL JC SECJC	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	**CANTÓN:** MILAGRO	**CIUDAD:** MILAGRO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	**CANTÓN:** MILAGRO	**CIUDAD:** MILAGRO
PARROQUIA: CABECERA	**BARRIO:**	**CIUDADELA:** QUINTA PATRICIA
CALLE:	**NÚMERO:** 13	**INTERSECCIÓN/MANZANA:** L
CONJUNTO:	**BLOQUE:**	**KM.:**
CAMINO:	**EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:**	**OFICINA No.:**
CASILLERO POSTAL:	**TELÉFONO 1:** 2713-385	**TELÉFONO 2:** 2715-250
SITIO WEB:	**CORREO ELECTRÓNICO 1:** JCMONITOREO@HOTMAIL.COM	**CORREO ELECTRÓNICO 2:**
CELULAR: 0992362873	**FAX:**	
REFERENCIA UBICACIÓN: A UN COSTADO DE LA PIMAX		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO EGAS BAYAS		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0976772285		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
15 AGO 2016 HORA: 13:33

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
10 AGO 2016
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

708837
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
1 AGO 2016
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Jeapsy Solines

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
10/AUG/2016 10:51:24 Usu: carlosad

Remitente: No. Trámite: 28739 - 1
EGAS CARLOS

Expediente: 708837

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
REINGRESA ESCRITURA

Asunto:
REINGRESA ESCRITURA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	66

Jbeth

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
01/AUG/2016 08:59:07 Usu: carlosad

Remitente: No. Trámite: 28739 - 0
CARLOS EGAS

Expediente: 708837

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	66